

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

Resolución Nro.391/DES /2020

Ref. L.A. No. 551/S.M.A./2020

Montevideo, 26 de agosto de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada No.551/S.M.A./2020, relacionada con la “adq. de cámaras de vigilancia con instalación para P.E.S.M.A. ”, por parte del Servicio de Material y Armamento.

RESULTANDO: I) que se recibieron las ofertas de las Firmas 1) ACUAMAR S.A., 2) FAGREM S.A., 3) HIGH TECH SECURITY S.R.L., 4) LIDEFOX S.A., 5) RODRIGUEZ RODRIGUEZ GONZALO MARTIN, 6) SEVERO CASTRO FERNANDO ALADI, 7) TELEIMPRESORES S.A. y 8) VANTEC LTDA.

II) que según informe de fecha 11 de agosto de 2020, las empresas que precalifican son 1) LIDEFOX S.A., 2) SEVERO CASTRO FERNANDO ALADI y 3) TELEIMPRESORES S.A.

III) que con fecha 05 de agosto de 2020, el S.M.A. recibe un correo electrónico de la empresa TANIREY S.A., buscando impugnar el procedimiento, manifestando que no pudo presentar su oferta porque supuestamente se adelanto la hora de presentación de ofertas.

IV) que según informe jurídico de fecha 07 de agosto de 2020, se expresa que nunca hubo un cambio de hora para la presentación de ofertas, simplemente se produjo un error evidente. Ya que el Pliego de Condiciones Particulares estableció como fecha de apertura el 05 de agosto de 2020 a la hora 11:00, pero en la publicación del llamado se deja claro que el acto de apertura de ofertas es el 05 de agosto de 2020 a la hora 10:00.

V) que a pesar de no existir impedimento alguno para continuar con el procedimiento y que la única empresa que tuvo inconvenientes con la hora del acto de apertura fue solamente TANIREY S.A., la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 20 de agosto de 2020, recomienda desestimar el procedimiento, por el error evidente mencionado y recomienda realizar una nueva Licitación para satisfacer las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los Decretos Nos. 377/98 de fecha 22/12/98, 150/12 de fecha 11/05/12 "TOCAF" y Resolución N°072/018 del C.G.E de 22/05/2018.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL EJÉRCITO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

1º) Desestímese el procedimiento, por los motivos expuestos en los puntos III), IV) y V) del Resultando.

2º) Pase al Servicio de Material y Armamento, a sus efectos.

CNEL.

PABLO DOS SANTOS.

NG/jpd